



Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

BANDO

MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN

HACE SABER

Que el escenario de alarma sanitaria en el que nos encontramos está suponiendo la toma de medidas extraordinarias que afectan al normal desarrollo de la actividad en todos los ámbitos.

El Estado y la propia Comunidad Autónoma de Andalucía en el día de hoy intervienen para que se adopten medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID 19 (CORONAVIRUS) para toda la población y el territorio de Andalucía y que afectan también al ámbito LOCAL, aunque no lo especifique directamente. Son medidas de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones correspondientes, conforme a la normativa de aplicación, además y lo que es más importante, al posible contagio y expansión de este virus entre nuestros conciudadanos. Estas medidas entrarán en vigor hoy y tendrán validez hasta el 27 de marzo. En Totalán, en lo específicamente de competencia municipal, hasta el 31 de marzo.

* De esta forma, QUEDAN SUSPENDIDOS, CANCELADOS O APLAZADOS, todos los actos públicos institucionales, actividades municipales en la vía pública y en centros públicos municipales, quedando éstos cerrados al público en los casos que a continuación se relacionan, hasta nuevo aviso:

- Juegos extraescolares y entrenamientos de todo tipo.
- Mercadillos en la vía pública.
- Todo tipo de actos culturales y de ocio en la vía pública ó en centros públicos municipales.
- La celebración del Carnaval prevista para el día 15 de marzo.

* CENTROS PÚBLICOS MUNICIPALES que permanecerán cerrados a los vecinos hasta el día 31 de marzo:

- Biblioteca Pública Municipal.
- Polideportivo Municipal.
- Gimnasio Municipal.
- Pista de Pádel y Campo de Fútbol Municipal.
- Piscina Municipal y Local.

C/ Del Real, 28. 29197 TOTALAN. Tfno: 952400215/94, Fax: 952400254. C.I.F.: P2909200D
C.E.: ayuntamiento@totalan.es





Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

- Centro Juvenil.
- Escuela Infantil Municipal.
- Centro Guadalinfo y Casa de la Cultura.

* Queda **RESTRINGIDA LA ACTIVIDAD** que se desarrolle durante estas fechas, hasta el 31 de marzo, en los siguientes Centros Públicos Municipales:

- Tanatorio y Cementerio: Los velatorios cuidarán que en el interior del tanatorio, en la tanatosala, no coincidan al mismo tiempo más de tres familiares o amigos del difunto. El resto deberá permanecer en el exterior, con cumplimiento de las medidas adecuadas para evitar el contagio por el virus.

En el interior del recinto del Cementerio, igualmente, solo se permitirá la confluencia de tres personas que acompañen a féretro y el resto no podrá acceder al mismo.

Para mejor funcionamiento y confluencia de vecinos, se podrán organizar turnos que no excedan de las personas indicadas más arriba.

- **Edificio Casa Ayuntamiento: Las instalaciones y las oficinas de este Ayuntamiento únicamente atenderán entregas de documentos urgentes, el horario de atención al público será de 2 horas, de 10:00 a 12:00 horas, no pudiendo permanecer en la sala de atención al público más de 2 personas. Se ruega que la población realice las consultas por vía telefónica al 952400215, sede electrónica: sede.malaga.es/totalan o correo electrónico ayuntamiento@totalan.es.**

Se recomienda para consultas sanitarias no llamar al 112 o 061, sino al 900102112 o 900400061.

Siendo conscientes de la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro país a consecuencia de la pandemia del CORONAVIRUS y dada la necesidad de tomar medidas para ayudar a la contención de la expansión del contagio, se han debido de adoptar todas estas medidas. Debemos entender que todos somos responsables en la contención de la expansión del virus COVID 19, e iremos informando de las novedades sobre este tema que se vayan produciendo.

Disculpen las molestias y agradecemos la solidaridad y comprensión sobre las medidas que estamos tomando para protección de todos.

En Totalán, a 13 de Marzo de 2020

EL ALCALDE

Miguel Ángel Escaño López

C/ Del Real, 28. 29197 TOTALAN. Tfno: 952400215/94, Fax: 952400254. C.I.F.: P2909200D
C.E.: ayuntamiento@totalan.es





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

64555080b76a75265d3f5fcda3a8e37478ee1e1a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290923_2020_00000000000000000000000002616184

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 13/03/2020 11:31:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 64555080b76a75265d3f5fcda3a8e37478ee1e1a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf